

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

14130 Autos 288/2010.

N.º Autos: 0000288/2010.

20320

Demandante: María Vinces Aldean.

Demandado: Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa, Administración Concursal.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 288/2010 seguido a instancia de NEREA BALLESTA RECHE, MARIA VINCES ALDEAN, JUANA M.ª PONCE HERNANDEZ, LENORE TOROMORENO RODRIGUEZ, MAHJOUBA CHAKER , MARIA RECHE HERNANDEZ , ROSA LUCIA GUALAN NAMICELA , KARIMA CHAFI, JONY ORDOÑEZ ROMERO, NAOUAL GUAROUAL, IZZA BAHRI, JUAN PONCE RODRIGUEZ , KARIMA EL FARH , HABIBA SOUIRAH, INEMECIO VINCES ALDEAN, ZAKIA EL FARH contra HORTOFRUTICOLA MENDEZ S.A, FOGASA Y ADMINISTRACION CONCURSAL , sobre CANTIDAD , habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 5 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por los trabajadores que se dirán contra Hortofrutícola Méndez S.A, en situación de concurso, declaro que la demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirán, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de noviembre de 2010.

MARÍA VINCES ALDEAN	2.315,69 euros
JUANA M.ª PONCE HERNÁNDEZ	1661,92 euros
LENORE TOROMORENO RODRIGUEZ	2379,84 euros
MAHJOUBA CHAKER	2596,75 euros
MARÍA RECHE HERNÁNDEZ	1991,86 euros
NEREA BALLESTA RECHE	1209,78 euros
ROSA LUCIA GUALAN NAMICELA	2804,49 euros
KARIMA CHAFI	3452,15 euros
JONY ORDOÑEZ ROMERO	2395,12 euros
NAOUAL GUAROUAL	2352,35 euros
IZZA BAHRI	2279,03 euros
JUAN PONCE RODRIGUEZ	977,60 euros
KARIMA EL FARH	1582,49 euros
HABIBA SOUIRAH	2162,94 euros
INEMECIO VINCES ALDEAN	3705,71 euros
ZAKIA EL FARH	2688,40 euros



Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0288-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0288-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Hortofruticola Méndez S.A, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.